

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL - CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2599649

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:57:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que anexen la estructura de costos de supervisión y liquidación legible

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la pagina 81 de las bases se aprecia que la estructura de costos son legibles, por lo que, no corresponde aceptar la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL - CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2599649

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 09:57:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es SUPERVISION DE OBRA, DENOMINADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL ¿ CRUCE CANAL DE RIEGO DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2599649. Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el objeto de la convocatoria es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL ¿ CRUCE CANAL DE RIEGO DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿, CON CUI 2599649

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL - CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2599649

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:57:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el puntaje de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y METODOLOGIA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En marco a la consulta se precisa lo siguiente:

Experiencia del Postor. - La puntuación de la experiencia del postor es de 70 puntos con un intervalo de 5. Ahora bien, la puntuación es sobre la experiencia de 1.5 veces, solicitada en el requisito de calificación, como precisa las bases estándar. Sin embargo, en este punto existe incongruencia, donde la experiencia del postor del requisito de calificación precisa como sigue: "tres (1.5) veces el valor referencial"; al respecto corresponde señalar que, prevalece el 1.5 veces el valor referencial en el marco de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado; modificar ante por prevalencia del texto, vulneraría la normativa de las contrataciones. Por tanto, corresponde rectificar la experiencia del postor a 1.5 veces el valor referencial, como precisa el numeral 9.1 de los términos de referencia.

Metodología. - Al respecto, de la sumatoria de los puntajes de los factores como: experiencia del postor y metodología hace un total de un puntaje de 110. En ese sentido, corresponde modificar el puntaje de la metodología a 30 puntos, para un total de 100 puntos, como precisa el alcance de las bases estándar.

Por todo lo expuesto, se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar las veces de experiencia del postor (literal C de los requisitos de calificación) a 1.5 veces el valor referencial, como precisa el numeral 9.1 de los términos de referencia.

Modificar la puntuación de la metodología a 30 puntos.